



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1441/2018.-

VISTO:

La suscripción de Convenio N° 02 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, y la Municipalidad de Huinca Renancó representada por el Sr. Intendente Municipal, cuyo objeto es establecer las condiciones de ejecución de las Obras de Provisión de Agua Potable en la Ciudad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se establece el compromiso de la Provincia de financiar y ejecutar obras en la Ciudad de Huinca Renancó:

- a) Captación (perforaciones) con cañerías de Impulsión ubicada en zona de campo.-
- b) Construcción Centro de Almacenamiento y Desinfección en zona de campo con Sistema de Impulsión.-
- c) Reacondicionamiento y Ampliación del Centro de Distribución y la instalación de 600 mts., de caños de 200 mm. de diámetro.-
- d) Instalación de Sistema de Telemetría para automatizar y controlar correctamente el servicio de provisión de agua potable.-

Que por el mismo la Municipalidad se compromete a construir o reemplazar las redes distribuidoras de agua y las conexiones domiciliarias correspondientes, conforme a las obras descriptas en el convenio y la provisión de los terrenos necesarios para la construcción de las perforaciones, cañerías de impulsión, casillas de cloración y cisternas.-

Que todo ello constituye el esperado y anhelado instrumento que avale la construcción de la Obra de Provisión de Agua Potable y Corriente para nuestra Ciudad, cuya gestión se inició hace años por el Departamento Ejecutivo Municipal y que por el mismo se logra concretar.-

Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece la entrada en vigencia del mismo y las obligaciones en él mencionadas, a partir de la aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- APRUÉBASE y CONVALÍDASE el Convenio N° 2 – CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – de fecha 14 de febrero de 2018 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba (Sr. Gobernador Cdr. Juan Schiaretti – Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Ing. Fabián López) y el Municipio de Huinca Renancó representado por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. Saliba, por un total de inversiones que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 65.550.000.-).-

Art.2º.- El texto del referido Convenio de Partes Provincia de Córdoba-Municipalidad de Huinca Renancó, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo a la misma.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha ocho días de marzo de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante